



LEY N° 1545

EXCEPTUANDO DEL PAGO DE CÁNONES POR TRAMITACIÓN DE PERMISOS DE INVESTIGACIÓN A LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LEY PROVINCIAL 1126.

Sanción: 24 de Abril de 2024.

Promulgación: 26/04/24. D.P.N: 953/24.

Publicación: B.O.P. 29/04/24.

Artículo 1°.- Exceptúese por el término de dos (2) años del pago de cánones por la tramitación de permisos de investigación a las universidades nacionales radicadas en la provincia y las instituciones y organismos públicos perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los alcances de la Ley nacional 25.467, por proyectos realizados sin fines de lucro, enmarcados en los artículos 47 y 76 de la Ley provincial 1126 de Gestión Integral de los Recursos Hídricos.

Artículo 2°.-La presente ley entrará en vigencia desde su promulgación.

Artículo 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

